



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Sucesión intestada
Causante:	MANUEL ALBERTO AMÉZQUITA CORREDOR
Radicación:	2016-00510
Asunto:	Manifestaciones de apoderados
Decisión:	Fija fecha de audiencia

El abogado DIEGO SANTANA TABORDA, apoderado de los herederos reconocidos HELBERT AMÉZQUITA FAJARDO, WILLSON AMÉZQUITA FAJARDO, GIOVANI AMÉZQUITA FAJARDO, HANS AMÉZQUITA FAJARDO y DARÍO AMÉZQUITA FAJARDO, presenta escrito en el que solicita la exclusión de los intereses de los CDT número 0513261 y 0513314-1 de los activos de la sucesión.

Por su parte, el abogado ADEODATO JAIME MURILLO, apoderado de MANUEL FERNANDO AMÉZQUITA RODRÍGUEZ y OLGA ALARCÓN CUBIDES solicita que se aprueben los inventarios y avalúos que en su momento fueron presentados de mutuo acuerdo por todos los apoderados, o en su defecto se fije nueva fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos, poniendo en conocimiento del juzgado presunta irregularidades que se han presentado en lo que respecta a los bienes que forman parte del acervo hereditario del causante.

Finalmente, el abogado EDUARDO GRILLO OCAMPO, apoderado de los herederos CRISTIAN ADRIÁN AMÉZQUITA REY, HAIDER ALBERTO AMÉZQUITA BALDIÓN y DUVÁN AMÉZQUITA MARÍN, manifiesta que coadyuva la solicitud elevada por su colega DIEGO SANTANA TABORDA.

Verificado el expediente, se aprecia que en providencias del 13 de septiembre de 2021 y 29 de octubre de 2021 se requirió a los apoderados de los herederos reconocidos en el proceso para que corrigieran los inventarios y avalúos presentados de mutuo acuerdo, en aras de proceder a impartirles aprobación por escrito; no obstante, es imprescindible convocar a la audiencia establecida en el artículo 501 del Código General del Proceso, en aras de evitar vicios que afecten la validez de la actuación. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. SEÑALAR el día **jueves dieciséis (16) de junio de 2022, a las 09:30 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo la **audiencia de inventarios y avalúos**, establecida en el artículo 501 del Código General del Proceso de manera **virtual**, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (**Microsoft Teams o Lifesize**).

SEGUNDO. INFORMAR que, **en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados**, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO. ADVERTIR a los apoderados de los interesados que tendrán que presentar los inventarios y avalúos por escrito y de común acuerdo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1°, artículo 501 del Código General del Proceso y, en todo caso, deberán remitirlos con



mínimo **cinco (05) días** de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado. Se aclara que, en caso de presentar desacuerdo en alguna de las partidas, así deberán manifestarlo en el escrito a presentar, que en todo caso debe ser un único documento, suscrito por todos los abogados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

(Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 18 de abril de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 16

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA